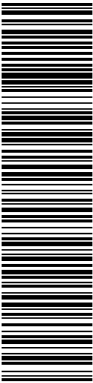
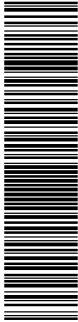


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: R.E. 2018 ACTA ASAMBLEA MANCOMUNIDAD 16 DE JULIO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S0F3W-60C2H-9RWYC Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 8:57:53 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/08/2026 14:16 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 17/08/2026 14:23	FIRMADO 17/08/2026 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109437 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C4D575FDF5CF200318D09B053C540FB0C63E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.SOLICITUD: TD14_E_2018_0_2026	Número de la anotación: 2018, Fecha de entrada: 05/08/2026 12:50:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 30K26-67P7W-V0NES Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 12:50:50 Página 1 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109428 30K26-67P7W-V0NES 2EF3D62B3327FFACB1CA1BCBEA9A6A26F3ED262), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTA

Felicidad Hernández Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca.

VOCALES

Alejandro Cabeza Rubio – Ayuntamiento de Bienvenida
Francisco Javier Vázquez Flores – Ayuntamiento de Bienvenida
Marta Álvarez López – Ayuntamiento de Bodonal
Lourdes Linares Matito – Ayuntamiento de Bodonal
Luis David Zapata Macías – Ayuntamiento de Cabeza la Vaca
Joaquina Rebollo Caballero – Ayuntamiento de Calera de León
Dolores Vargas Villalba – Ayuntamiento de Monesterio
Manuela Ferreira Delgado – Ayuntamiento de Monesterio
José Manuel Carbajo Galván – Ayuntamiento de Montemolín
Isabel María Garduño Carmona – Ayuntamiento de Segura de León
Manuel Fariñas Aguilar – Ayuntamiento de Segura de León

NO ASISTEN

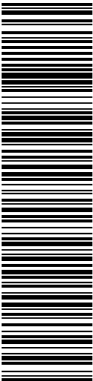
Carmen Fernández González – Ayuntamiento de Calera de León
Antonio Becerra Carrasco – Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Carmen Pagador López - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Ana Fernández-Salguero Elena - Ayuntamiento de Fuentes de León
María Luisa Navarro Uceda – Ayuntamiento de Fuentes de León
Isabel Molero Gómez – Ayuntamiento de Montemolín

SECRETARIO

José Carlos Pérez Durán. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

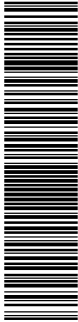
En el Municipio de Segura de León, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco, siendo las veintiuna horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de su Ayuntamiento los miembros anteriormente meritados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea para el reseñado día, previa citación cursada. Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: R.E. 2018 ACTA ASAMBLEA MANCOMUNIDAD 16 DE JULIO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S0F3W-60C2H-9RWYC Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 8:57:53 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/08/2026 14:16 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 17/08/2026 14:23	FIRMADO 17/08/2026 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109437 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C4D575F5D5CF200318D09B053C540FB0C63E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.SOLICITUD: TD14_E_2018_0_2026		
Número de la anotación: 2018, Fecha de entrada: 05/08/2026 12:50:00		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 30K26-67P7W-V0NES Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 12:50:50 Página 2 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109428 30K26-67P7W-V0NES 2EF3D62B3327FFACB1CABCBCEA9A6A26F3ED262) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta propone a la Asamblea, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 20 de marzo de 2025.

Al no existir observaciones sobre su contenido, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 20 de marzo de 2025, debiendo constar en el Libro de Actas, con los efectos que dispone el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025 y 2026.

La Presidenta anuncia el asunto incluido en el Orden del Día, y procede, acto seguido a leer la propuesta de acuerdo elevada a la Asamblea. La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2025, el Secretario Interventor de la Mancomunidad de Tentudía emite informe sobre evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria relativo a la liquidación del presupuesto de 2024.

Tal informe pone de manifiesto un incumplimiento de los objetivos fiscales establecidos, siendo necesaria la elaboración de un plan económico financiero en el plazo de un mes, y su posterior aprobación por la asamblea, en el plazo máximo de dos meses desde su elaboración, contando dichos plazos desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo del PEF está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), señalando que el PEF contendrá, al menos:

“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido y/o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto”.

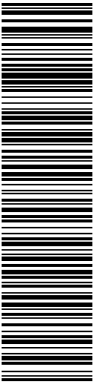
Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros no presupuestarios en lo que se contabilizarán.

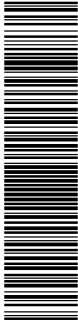
Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos en los que se basan estas previsiones, siempre en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

Un análisis de sensibilidad considerando “escenarios económicos alternativos”.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.ACTA: R.E. 2018 ACTA ASAMBLEA MANCOMUNIDAD 16 DE JULIO 2025			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S0F3W-60C2H-9RWYC Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 8:57:53 Página 3 de 5		El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/08/2026 14:16 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 17/08/2026 14:23	FIRMADO 17/08/2026 14:23



DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.SOLICITUD: TD14_E_2018_0_2026		Número de la anotación: 2018, Fecha de entrada: 05/08/2026 12:50:00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 30K26-67P7W-V0NES Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 12:50:50 Página 3 de 5			NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109428 30K26-67P7W-V0NES 2EF3D62B3327FFACB1CA1BCBEA9A6A26F3E2D262) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/



Mancomunidad de Tentudia
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924 516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, para el sector "Administraciones Públicas", la obligatoriedad elaborar, aprobar y ejecutar los Presupuestos en un marco de "Estabilidad Presupuestaria" coherente con la normativa europea. Se entiende por Estabilidad Presupuestaria una situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, debiéndose mantener una posición de equilibrio o superávit.

Igualmente, según establece el artículo 12 de la citada Ley, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. Se denominará "gasto computable" a los empleos no financieros calculados conforme a los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discreción al en materia de desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Ad ministraciones, y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada periódicamente por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme establece el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Igualmente, se deberá cumplir el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites establecidos de déficit, deuda pública y morosidad. Si tenemos en cuenta que el término "Sostenibilidad Financiera" hace referencia tanto al control de la deuda financiera como al control de la deuda comercial, se entiende que se cumple dicho principio cuando:

a) Respecto a la deuda financiera, el porcentaje de endeudamiento de la Entidad Local no superan los límites establecidos en el TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, para acceder a operaciones de endeudamiento a largo plazo, situado en el 110% de los ingresos corrientes liquidados.

b) Respecto a la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores, calculado conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, no supera el límite máximo establecido por la ley de Morosidad, actualmente situado en 30 días.

Por último, es importante destacar que en el ejercicio económico 2020 se procedió a la suspensión de las reglas f iscales tras la activación de la Cláusula de Salvaguarda por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria, según recoge el artículo 135.4 de la Constitución, y el artículo 11.3 de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha suspensión se mantuvo activa hasta el ejercicio 2023, decayendo la misma en el ejercicio económico 2024.

Así pues, en dicho ejercicio 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LOPESF, en caso de incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto o Sostenibilidad Financiera, la Administración Pública en cuestión deberá formular un Plan Económico Financiero (PEF) que permita, en el año en curso y el siguiente, revertir dicha situación hasta situarse en parámetros de cumplimiento respecto a las magnitudes mencionadas.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 11.1, 11.4, 12, 13.1, 21 y 23.1 y 23.4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los artículos 5 y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 14 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo cas, la Mancomunidad turística y de servicios de Tentudia,

HA ACORDADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109437 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C4D576F5D5CF200318D09B053C540FB0C63E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: R.E. 2018 ACTA ASAMBLEA MANCOMUNIDAD 16 DE JULIO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S0F3W-60C2H-9RWYC Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 8:57:53 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/08/2026 14:16 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 17/08/2026 14:23	FIRMADO 17/08/2026 14:23



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.SOLICITUD: TD14_E_2018_0_2026		
Número de la anotación: 2018, Fecha de entrada: 05/08/2026 12:50:00		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 30K26-67P7W-V0NES Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 12:50:50 Página 4 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109428 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C405765DF5CF200318D09B053C540FB0C63E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516.108; fax: 924.516.118
www.mancomunidaddetentudia.com

PRIMERO: Aprobar el plan económico financiero de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía para los ejercicios 2025 y 2026. Dicho plan económico-financiero de la Mancomunidad para los ejercicios 2025/2026 queda identificado y se puede descargar en la dirección URL de verificación: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/portal/hoEstatica.do?opc_id=268&pes_cod=1&ent_id=243&idi_oma=1

SEGUNDO: Remitir el plan económico-financiero al Ministerio de Hacienda, órgano de Tutela Financiera, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Remitir el plan económico-financiero a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. **CUARTO:** Aprobado definitivamente el plan económico financiero de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía para los ejercicios 2025 y 2026, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad."

Finalizada su exposición, se abre turno de debate, sin intervenciones por parte de los vocales presentes.

En turno de votación, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes,

HA ACORDADO

PRIMERO: Aprobar el plan económico financiero de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía para los ejercicios 2025 y 2026. Dicho plan económico-financiero de la Mancomunidad para los ejercicios 2025/2026 queda identificado y se puede descargar en la dirección URL de verificación: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/portal/hoEstatica.do?opc_id=268&pes_cod=1&ent_id=243&idi_oma=1

SEGUNDO: Remitir el plan económico-financiero al Ministerio de Hacienda, órgano de Tutela Financiera, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Remitir el plan económico-financiero a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO: Aprobado definitivamente el plan económico financiero de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía para los ejercicios 2025 y 2026, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad

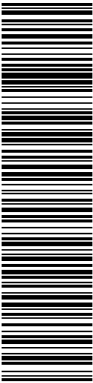
Antes de la celebración del tercer punto de la sesión, se debate sobre la posibilidad contemplada en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de que, la representante de Fuente de Cantos pueda asistir a la sesión. Tras consultarlo con la propia representante, la presidenta, según su prudente arbitrio y, en virtud del artículo citado, decide continuar la sesión sin interrupción.

3. Expediente 14405. Aprobación, si procede, de las solicitudes de acometidas de agua en el extrarradio.

La Presidenta anuncia el asunto incluido en el Orden del Día, y procede, acto seguido a leer la propuesta de acuerdo elevada a la Asamblea. La propuesta tiene el siguiente tenor literal:

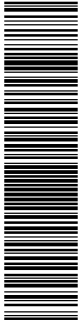
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109437 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C405765DF5CF200318D09B053C540FB0C63E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: R.E. 2018 ACTA ASAMBLEA MANCOMUNIDAD 16 DE JULIO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S0F3W-60C2H-9RWYC Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 8:57:53 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 05/08/2026 14:16 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 17/08/2026 14:23	FIRMADO 17/08/2026 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109437 S0F3W-60C2H-9RWYC EADD4C4D575FDFCF200318D09B053C540FB0C63E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.SOLICITUD: TD14_E_2018_0_2026		
Número de la anotación: 2018, Fecha de entrada: 05/08/2026 12:50:00		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 30K26-67P7W-V0NES Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 12:50:50 Página 5 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109428 30K26-67P7W-V0NES 2EF3D62B3327FFACB1CA1BCBEA9A6A26F3ED262) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Solicitudes presentadas por los siguientes interesados: Gabriel Murillo González, y Gabriel Álvarez Rosales.

SEGUNDO. Visto el Informe de Gerencia en el que se hace constar que tienen la documentación aportada correctamente los siguientes titulares: Gabriel Murillo González, y Gabriel Álvarez Rosales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea de la Mancomunidad,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar dichas acometidas de agua en el extrarradio, al comprobar que la documentación que presentan es completa, indicándoles a los usuarios, tal y como viene en la propia solicitud, que dichas acometidas se encuentran en precario, pudiendo ser objeto de restricciones, cortes u otras medidas que se consideren en el Plan de Emergencia.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas".

Finalizada su exposición, se abre turno de debate.

En turno de votación, la Asamblea de la Mancomunidad, unanimidad de los ediles asistentes,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar dichas acometidas de agua en el extrarradio, al comprobar que la documentación que presentan es completa, indicándoles a los usuarios, tal y como viene en la propia solicitud, que dichas acometidas se encuentran en precario, pudiendo ser objeto de restricciones, cortes u otras medidas que se consideren en el Plan de Emergencia.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, y al amparo del artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.